

## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 1 de 14

## Manual de Normas y Procedimientos

#### NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

## ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Dr. Lisardo Armando Bolaños Fletes	Viceministro de Inversión y Competencia	05/11/2020	Lisardo Bolaños Fletes Viceministro
			Inversión y Competencia

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Sergio Abel Román López Ovando	Director de Servicios al Comercio y a la Inversión	30/09/2020	Lic. Sergio López Ovando DIRECTOR Direction de Servicios al Compreio y la Inversión Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello	DEEC
Licda. Hilda Gil de Rodríguez	Asesora Técnica	30/09/2020	Holdsdugs.	RECCION DE SERVICIOS SOMERCIO Y LA INVERSION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE COMERCIO Y LA INVERSION DE C

Documentado por	Cargo	Fecha	Fecha y sello	
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	18/09/2020	Lic. Mynor Zúñ/ga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía	

Vigente a partir de: 24/11/2020



## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 2 de 14

## **ÍNDICE**

1.	OBJETIVO	3
	ALCANCE	
	DEFINICIONES	
4.	BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS	4
5.	NORMAS	4
6.	RESPONSABILIDADES	4
7.	PROCEDIMIENTO	5
8.	FLUJOGRAMA	8
0	ANEXOS	14





#### Manual de Normas y Procedimientos

#### NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 3 de 14

#### 1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento a seguir para el cierre de operaciones de zona franca, de conformidad al Decreto Número 65-89 del Congreso de la República de Guatemala.

#### 2. ALCANCE:

Este manual de normas y procedimientos aplica a las Entidades Administradoras que solicitan al Ministerio de Economía, cierre de operaciones de zona franca.

#### 3. **DEFINICIONES**:

#### 3.1 Ley de Zonas Francas:

Tiene por objeto incentivar y regular el establecimiento en el país de zonas francas, que promuevan el desarrollo nacional a través de las actividades que en ellas se realicen particularmente en acciones tendientes al fortalecimiento del comercio exterior, la generación de empleo y la transferencia de tecnología.

#### 3.2 Ley Emergente para la Conservación del Empleo:

Contiene reformas a la Ley de Zonas Francas, Decreto Número 65-89 del Congreso de la República de Guatemala.

#### 3.3 Reglamento de la Ley de Zonas Francas y sus reformas:

Documento que tiene por objeto la correcta aplicación de la Ley de Zonas Francas.

#### 3.4 Gestor:

Delegado de la empresa solicitante, para realizar trámites o gestiones relacionadas con la solicitud de cierre de operaciones de zona franca.

#### 3.5 Previo:

Nota mediante la cual se requiere al Representante Legal de la Entidad Administradora, información o documentación adicional, necesaria para continuar con el trámite de cierre de operaciones de zona franca, notificado por medio de cédula.

#### 3.6 Dictamen Técnico:

Documento que elabora y firma el asesor técnico de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión, mediante el cual emite opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud de cierre de operaciones de zona franca.

#### 3.7 Resolución de cierre de operaciones de zona franca:

Documento firmado y sellado por la Autoridad Superior del Ministerio el cual contiene lo resuelto sobre la solicitud presentada.

## 3.8 Cédula de notificación:

Documento mediante el cual se notifica un previo (nota) al Gestor o al Representante Legal de la empresa solicitante.

Q.



#### Manual de Normas y Procedimientos

#### NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 4 de 14

#### 4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS				
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato			
DECRETO 65-89	Ley de Zonas Francas			
DECRETO 19-2016	Ley Emergente para la Conservación del Empleo			
ACUERDO GUBERNATIVO No. 242-90	Reglamento de la Ley de Zonas Francas y sus reformas			
	Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía.			
=	Acta Notarial o Certificación del Punto Resolutivo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde resuelven por unanimidad el cierre de operaciones de zona franca.			

#### 5. NORMAS:

- 5.1 Los funcionarios y empleados que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo, según corresponda;
- **5.2** Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, con las consultas a su jefe inmediato superior;
- 5.3 El presente manual deja sin efecto el manual de procedimientos: "NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89", ME-VIC-DSCI-MP-NCOZF-26, Versión 05.

#### 6. RESPONSABILIDADES:

- 6.1 Viceministro de Inversión y Competencia es responsable de:
  - **6.1.1** Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

#### 6.2 Director de Servicios al Comercio y a la Inversión es responsable de:

- 6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo:
- 6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.2.3 Cumplir y supervisar en lo que corresponde, el cumplimiento del presente manual de normas y procedimientos;
- 6.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.





#### Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 5 de 14

## 6.3 Asesor Técnico asignado para la actualización del presente manual es responsable de:

- 6.3.1 Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones del Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.3.2 Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.3.3 Cumplir en lo que corresponda con el presente manual de normas y procedimientos;
- 6.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

#### 7. PROCEDIMIENTO:

#### 7.1 Notificación de Cierre de Operaciones de Zona Franca, Decreto 65-89

Responsable	Actividades	Tiempo
Entidad Administradora (Gestor)	<ul> <li>Entrega expediente y solicitud de cierre de operaciones de la zona franca, en la Recepción de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión.</li> </ul>	5 minutos
Recepcionista de la Dirección	<ul> <li>Recibe, revisa y verifica los siguientes documentos que debe incluir el expediente:</li> </ul>	10 minutos
	✓ Solicitud en hoja membretada del Representante Legal de la Entidad Administradora de la zona franca, con firma y sello respectivo, dirigida al Director de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía, requiriendo dar trámite a la solicitud de cierre de operaciones de la zona franca;	
	<ul> <li>✓ Fotocopia legalizada del nombramiento vigente del Representante Legal de la Entidad Administradora de la zona franca, inscrito en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica;</li> </ul>	
* 100	<ul> <li>✓ Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal de la Entidad Administradora;</li> </ul>	
	✓ Constancia del último pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando la persona individual o jurídica tenga tres (3) o más trabajadores. En caso contrario, indicarlo en la solicitud firmada por el Representante Legal de la Entidad Administradora;	·
	<ul> <li>✓ Fotocopia simple de la Resolución de Instalación y Desarrollo, así como la de inicio de operaciones de la zona franca;</li> </ul>	





## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 6 de 14

		Parallel September
Responsable	Actividades	Tiempo
	✓ Acta Notarial o Certificación del Punto Resolutivo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde resuelven por unanimidad el cierre de operaciones de la zona franca (nombre) al amparo de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala y que facultan al Representante Legal de la Entidad Administradora para realizar los trámites ante el Ministerio de Economía. En el caso de que la decisión se adopte en Asamblea Extraordinaria deberá comprobarse que se dio aviso al Registro Mercantil. (Artículo 153 del Código de Comercio);	\$0 * **
	Registra en el expediente, nombre y número de teléfono del Gestor;	
. a	Sella el expediente con fecha de revisión;	
	<ul> <li>Entrega el expediente al Gestor de la Entidad Administradora solicitante.</li> </ul>	
Entidad Administradora (Gestor)	<ul> <li>Recibe y presenta el expediente en la Recepción de la Secretaría General del Ministerio.</li> </ul>	5 minutos
Secretaría	Recibe y asigna número al expediente;	½ día
General del Ministerio	<ul> <li>Traslada el expediente a la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión.</li> </ul>	ula
Recepcionista de la Dirección	<ul> <li>Recibe el expediente;</li> <li>Registra en el control de expedientes los datos de la Entidad Administradora solicitante y la fecha de ingreso;</li> <li>Traslada el expediente a la Dirección para su asignación.</li> </ul>	½ día
Director	Recibe y asigna el expediente al Asesor Técnico;	1/2
	<ul> <li>Traslada a la Recepcionista de la Dirección para que entregue el expediente al Asesor Técnico asignado.</li> </ul>	día
Recepcionista	Recibe el expediente;	20
de la Dirección	<ul> <li>Registra en el control de expedientes, datos del Asesor Técnico asignado;</li> </ul>	minutos
A = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	Entrega el expediente al Asesor Técnico asignado.      Recibe revisa y appliza el expediente:	2
Asesor Técnico	<ul> <li>Recibe, revisa y analiza el expediente;</li> <li>En caso se necesite información adicional a la solicitud:</li> </ul>	2 días
	The state of the s	2
-	<ul> <li>a) Elabora previo (nota);</li> <li>b) Entrega el previo a la Recepcionista de la Dirección, para la notificación a la Entidad Administradora solicitante;</li> </ul>	
	c) De no necesitar información adicional continúa el procedimiento.	





## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 7 de 14

Responsable	Actividades	Tiempo
Recepcionista de la Dirección	Comunica vía telefónica y por correo electrónico a la Entidad Administradora solicitante, sobre el previo (nota);	2 días
9	Notifica al Gestor o al Representante Legal de la Entidad Administradora solicitante.	
Entidad Administradora (Gestor)	Recibe y firma de recibido la notificación del previo (nota).	5 minutos
Recepcionista de la Dirección	Recibe la notificación firmada (de recibido por parte del Gestor o Representante Legal de la Entidad Administradora) y traslada al Asesor Técnico.	5 minutos
Asesor Técnico	Recibe la notificación firmada y la adjunta al expediente correspondiente.	5 minutos
Entidad Administradora (Gestor)	Entrega en la Recepción de la Dirección la información requerida a través del previo.	Máximo 60 días
Recepcionista de Dirección	Recibe documentos según el previo (nota);	5 minutos
	Entrega al Asesor Técnico la información requerida.	
Asesor Técnico	Recibe y revisa la información;	15
	Si procede, continúa con el proceso; si no, se deniega la solicitud;	minutos
	Emite el dictamen y proyecto de resolución;	2
	Traslada el expediente a la Recepcionista de la Dirección.	días
Recepcionista	Recibe y registra el expediente;	½ día
de la Dirección	Traslada expediente a Asesor Legal de la Dirección.	ula
Asesor Legal de	Recibe y revisa aspectos legales del expediente;	- 1
la Dirección	Si procede, el expediente continúa su trámite;	día
	• Si no procede, traslada el expediente al Asesor Técnico para las correcciones que correspondan.	
Asesor Técnico	<ul> <li>Recibe el expediente y atiende observaciones a las correcciones indicadas por el Asesor Legal de la Dirección;</li> </ul>	30 minutos
	Devuelve el expediente al Asesor Legal de la Dirección.	
Asesor Legal de la Dirección	Recibe y revisa el expediente;  Tendede de Disserién	20 minutos
	Traslada el expediente a la Recepcionista de Dirección.	1/
Recepcionista de Dirección	<ul> <li>Recibe, sella, folia y descarga en el sistema de control de expedientes;</li> </ul>	½ día
16	Elabora providencia y traslada a firma del Director.	





## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 8 de 14

Responsable	Actividades	Tiempo
Director	Recibe y revisa el expediente;	10
	Firma la providencia para trasladar el expediente a la Secretaría     General del Ministerio;	minutos
	Entrega el expediente a la Recepcionista de la Dirección.	
Recepcionista	Recibe el expediente;	. 1
de la Dirección	Traslada el expediente a Secretaría General del Ministerio	hora
Secretaría	Recibe el expediente;	5
General del Ministerio	Numera el proyecto de Resolución;	minutos
	<ul> <li>Traslada expediente y proyecto de Resolución al Viceministro (a) de Inversión y Competencia.</li> </ul>	
Viceministro (a)	Recibe el expediente;	5
de Inversión y Competencia	<ul> <li>Si no procede Remite expediente y Proyecto de Resolución a Secretaría General del Ministerio, para las correcciones correspondientes;</li> </ul>	días
	Si procede, refrenda el proyecto de Resolución.	
	Traslada el expediente a la Asistente del Viceministro de Inversión y Competencia.	
Asistente Viceministro de Inversión y Competencia	Recibe y traslada el expediente con el Proyecto de Resolución ya refrendado al Ministro de Economía.	1 día
Ministro de	Recibe y firma la Resolución.	1
Economía	Traslada el expediente a la Asistente del Despacho.	día
Asistente del	Recibe y traslada el expediente con la Resolución firmada a	1
Despacho	Secretaría General del Ministerio.	día
Secretaría	<ul> <li>Recibe el expediente con la Resolución firmada;</li> </ul>	5
General del Ministerio	Notifica a la Entidad Administradora solicitante la Resolución.	días
Entidad	Recibe la Resolución;	. 5
Administradora (Gestor)	Firma de recibido la notificación de la Resolución.	minutos
Secretaría General del Ministerio	Recibe la notificación firmada de recibida y archiva expediente.	5 minutos





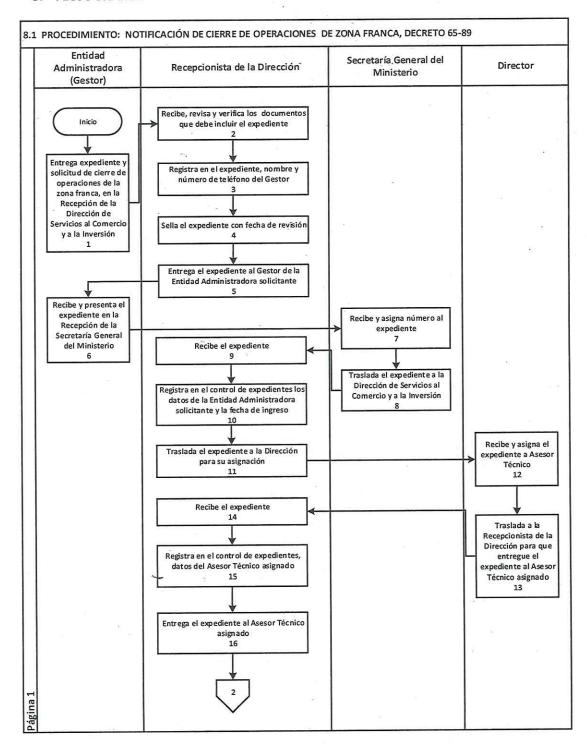
## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 9 de 14

#### 8. FLUJOGRAMA:





# GOBIERNO de GUATEMALA

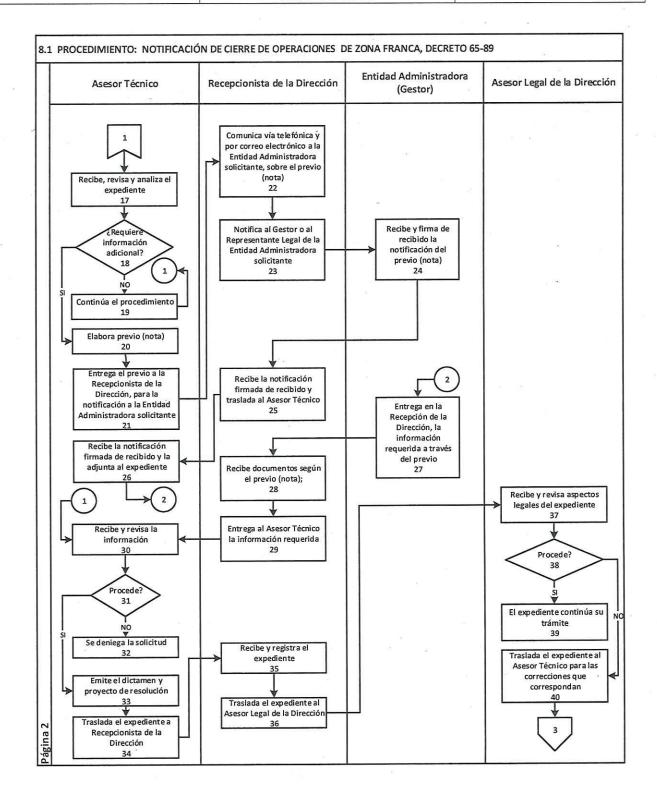
MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Manual de Normas y Procedimientos

### NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 10 de 14





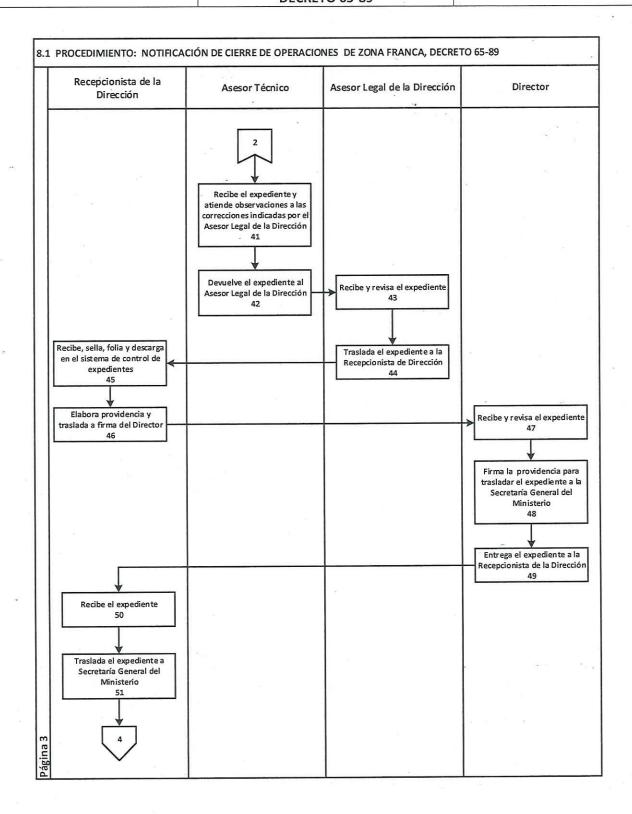


## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 11 de 14





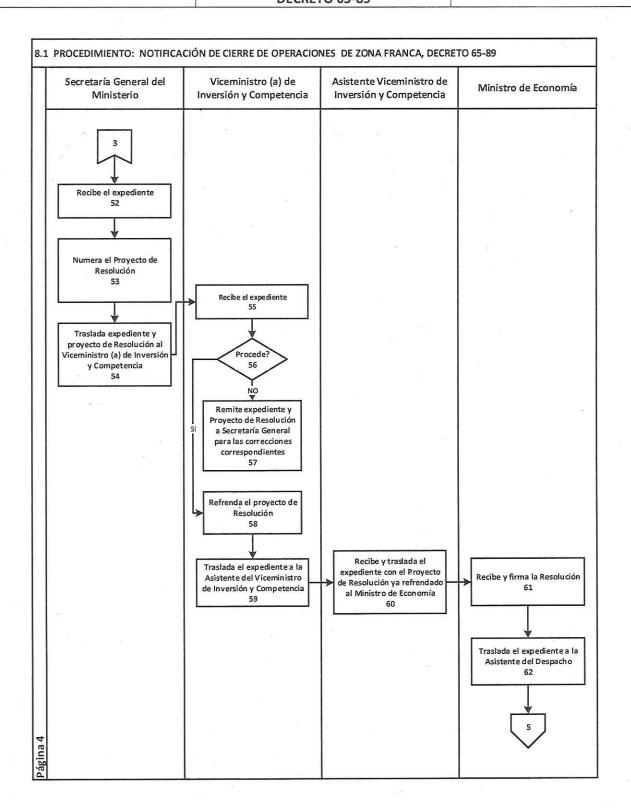


#### Manual de Normas y Procedimientos

### NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 12 de 14





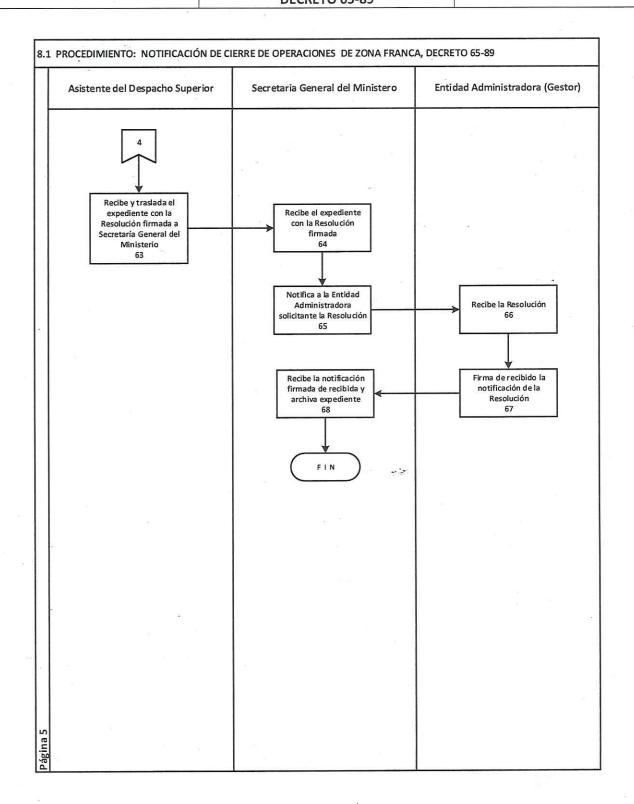


## Manual de Normas y Procedimientos

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 13 de 14







## Manual de Normas y Procedimientos

### NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA DECRETO 65-89

ME-VIC-DSCI-MNP-NCOZF-26 Versión 06

Página 14 de 14

#### 9. ANEXOS:

9.1 Requisitos para cierre de operaciones de zonas francas

## REQUISITOS PARA CIERRE DE OPERACIONES DE ZONAS FRANCAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS	SI/NO
1.	Solicitud en hoja membretada del Representante Legal de la Entidad Administradora de la Zona Franca, con firma y sello respectivo, dirigida al Director de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía, requiriendo das trámite a la solicitud de cierre de operaciones de la Zona Franca.	
2.	Fotocopia legalizada del nombramiento vigente del Representante Legal de la Entidad Administradora de la Zona Franca, inscrito en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica.	· · · · · · · ·
3.	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal de la Entidad Administradora.	
4.	Constancia del último pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando la persona individual o jurídica tenga tres o más trabajadores. En caso contrario, indicado en la solicitud firmada por el Representante Legal del Usuario.	
5.	Fotocopia simple de la Resolvaión de Instalación y Desarrollo.	
6.	Acta Notarial o Certificación del Punto Resolutivo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde resuelven por Unanimidad el cierre de operaciones del Usuario (nombre) instalado en la Zona Franca (nombre) al amparo de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala y que facultan al Representante Legal para realizar los trámites ante el Ministerio de Economía. En el caso de que la decisión se adopte en Asamblea Extraordinaria deberá comprobarse que se dio aviso al Registro Mercantil. (Artículo 153 del Código de Comercio).	2

Nota: La solicitud y requisitos antes descritos deben presentarse en un folder tamaño oficio con gancho, debidamente foliado. Para cualquier trámite se verificará el cumplimiento de la Boleta Estadística trimestral y que el Usuario se encuentre al día en los pagos de área arrendada.

